



RIO GALLEGOS, 09 OCT. 2001

VISTO:

El Expediente N° 15.078/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la alumna Oldani, Alejandra Renee, solicita se inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores;

Que a fs. 21 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

Que a fs. 23 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115 – Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a fs. 27 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la responsable del Sector Títulos y Equivalencias de esta UNPA;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°: OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna OLDANI Alejandra Renee (D.N.I. N° 22.097.889) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Pensamiento Científico de la carrera Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna OLDANI Alejandra Renee deberá rendir un examen complementario sobre los siguientes temas:

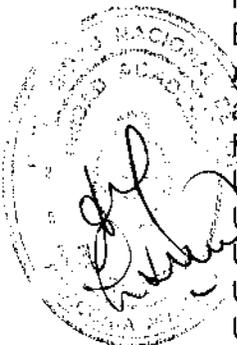
UNIDAD I: definición de conocimiento.

UNIDAD II: conceptos básicos de lógica.

UNIDAD III: completa.

UNIDAD IV: completa.

UNIDAD V: completa.

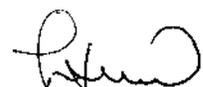




ARTICULO 3°: ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo al Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°: TOME RAZON Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-


ANELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA



ACUERDO

N°